

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Martín Muñoz de las Posadas, participa á mi Autoridad que en la noche del 22 al 23 del actual desapareció del prado que posee el vecino de Melque, Gregorio Casas, residente en el molino del Casillo, demarcación del citado puesto, una potra de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de ésta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habida ponerla á mi disposición.

Segovia 28 de Julio de 1891.

El Gobernador,
MARIANO GUILLEN.

Señas de la potra.—De dos años de edad, alzada seis cuartas pelo rojo oscuro, estrellas en la frente, calzona de las patas, crin y cola recortada, desherrada.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Trasladado por Real orden de 21 del actual á la provincia de Castellón, el Inspector de Hacienda D. Mariano San José, ha cesado en el día de hoy de prestar servicios en ésta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial

para conocimiento de las Autoridades y el público en general.

Segovia 27 de Julio de 1891.
—Pedro Ortega.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre si el párrafo primero del art. 25 del Real decreto de 20 de Mayo último ha de tener inmediata aplicación, cesando, desde luego, en sus cargos, los actuales Secretarios en quienes no concurra la circunstancia de mayor antigüedad para ser sustituidos por los que tal requisito reúnan, ó si, por el contrario, dicho precepto ha de cumplirse únicamente en la provisión de las vacantes que ocurran con posterioridad á su publicación:

Considerando que el expresado Real decreto, al organizar de una manera definitiva la carrera de Escribanos de actuaciones no hizo ninguna variación sustancial referente á las atribuciones y derechos de dichos funcionarios, antes bien vino á confirmar todos los que tenían adquiridos por disposiciones anteriores:

Considerando que el citado párrafo primero del art. 25 no tuvo otro objeto que establecer absoluta igualdad entre todos los Escribanos para poder desempeñar el cargo de Secretario de gobierno, prescindiendo de la cualidad de Letrado á que daba preferencia la Real orden de 14 de Enero de 1884, pero sin dar á su precepto efecto retroactivo;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que el párrafo primero del art. 25 del mencionado Real decreto de 20 de Mayo anterior se entienda sólo aplicable á la provisión de las vacantes de Secretarios de gobierno que ocurran con posterioridad á su pu-

blicación; y que la antigüedad para los efectos del mismo artículo se cuente por el tiempo de servicio prestado ejerciendo la fé judicial en el mismo Juzgado en que ocurra la vacante por todos los que, según el artículo adicional del referido decreto, pertenezcan al Cuerpo de Escribanos, sea cualquiera el carácter con que dichos servicios se hayan prestado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia é instrucción de ese territorio y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1891.—Villaverde.

Sr. Presidente de la Audiencia territorial de....

(Gaceta de 22 de Julio de 1891.)

Alcaldía de Escalona.

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de oír las reclamaciones que se intenten; pues pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Escalona 27 de Julio de 1891.—El Alcalde, Lucio Mardomingo.

Alcaldía de Fresno de la Fuente.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para las reclamaciones á que haya lugar; pasado el indicado plazo se considerando extemporáneas las que presenten.

Fresno de la Fuente 26 de Julio de 1891.—El Alcalde.

Alcaldía del Losana.

Por termino de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y ejercicio económico de 1891 á 92, para que los contribuyentes puedan

examinarle dentro de dicho plazo, de sol á sol y exponer las reclamaciones que crean conveniente y justas.

Losana 27 de Julio de 1891.—El Alcalde P. A., Julian Garrido.

Alcaldía de Corral de Aillón.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna de las que se presenten pasado dicho período.

Corral de Aillón 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Antonio Jorge.

Alcaldía de Aldealengua de Santa María.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado por la Junta pericial para el actual año económico de 1891 á 1892 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan entablar las reclamaciones acerca de las cuotas en que creyeren ser perjudicados; pues pasado el plazo señalado no serán oídas cuantas fueren presentadas.

Aldealengua de Santa María 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Valentín Mate.

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas las que en su caso se presenten.

Montejo de Arévalo 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Nicanor Gonzalez.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SEGOVIA.

Don Angel Gómez Piñero, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados, formadas por la Junta de gobierno de esta Audiencia para todos los partidos judiciales de su distrito, son las siguientes.

Partido judicial de Riaza.

CABEZAS DE FAMILIA.

APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.
Sanz Maderuelo. D. Santiago.....	Cedillo de la Torre.
Garcia Diaz. Victoriano.....	Riaza.
Martin Rubio. Vicente.....	Pajares de Fresno.
Benito Diaz. Pedro.....	Carabias.
Gil Vela. Domingo.....	Villaverde de Montejo.
Jimenez Muñoz. José.....	Santibañez de Aillón.
Martin Yague. Antero.....	Alconada.
Arranz Cardenal. Marcelino.....	Serracin.
Arranz Pancorbo. Félix.....	Saldaña.
Luengo Garcia. Gregorio.....	Cascajares.
Ponce de Diego. Sanz.....	Languilla.
Berdugo Acero. Aniceto.....	Corral de Aillón.
Agueda Gutierrez. Ceferino.....	Riaguas de San Bartolomé.
De la Revilla Martin. Hermenegildo.	Ribota.
Garcia Vicente. Norberto.....	Riofrio.
Jimeno Sanz. Melchor.....	Cilleruelo de San Mamés.
Lopez Pascual. Ramón.....	Cedillo de la Torre.
Martin Barahona. Nicanor.....	Sequera de Fresno.
Antonio Montejo. Dionisio de.....	Valvieja.
Barahona Sigüero. Félix.....	Santa Maria de Riaza.
Sanz Sabino. Claudio.....	Grado.
Mateo de Diego. José.....	Languilla.
Martin Carrasco. Gregorio.....	Ribota.
Minguez Ibañez. Saturnino.....	Muyo.
Garcia Soldado. Aniceto.....	Carabias.
Mayor Arroyo. Pedro.....	Aldehorno.
Redondo Martin. Lucas.....	Riaza.
Cuesta Ortigosa. Fermin.....	Grado.
Marcos Iglesia. Eladio.....	Villaverde de Montejo.
Pancorbo Cámara. Eusebio.....	Villacorta.
Mediato Castro. Domingo.....	Pradales.
Mate Gadea. Remigio.....	Aldealengua de Santa Maria.
Moreno Gutierrez. Ramos.....	Pajares de Fresno.
Cabrillo San Agustín Manuel.....	Aldehorno.
Gomez Alberto. Angel.....	Riaza.
Yague Rodriguez. Gregorio.....	Cedillo de la Torre.
Mateo de Diego. Patricio.....	Santa Maria de Riaza.
Olalla Arranz. Casimiro.....	Riaza.
Marina de Diego. Norberto.....	Ribota.
Mayor Gil. Miguel.....	Villaverde de Montejo.
Sanz Acero. Florencio.....	Cedillo de la Torre.
Sanz Garcia. Antonio.....	Aillón.
Armendariz Miguel. Segundo.....	Valdevacas de Montejo.
Espeso Lopez. Jerónimo.....	Sequera de Fresno
Liceras Hita. Antonio.....	Riaza
Hernando Alonso. Juan.....	Onrubia
Castro Parra. Braulio.....	Idem.
Marques Muñoz. José.....	Riaza.
Sanz y Sanz. Fermin.....	Cedillo de la Torre.
Santa Maria Carnicero. Segundo.....	Valvieja.
Gonzalo Perez. Vicente.....	Riaza.
Vicente Bahun. Tiburcio.....	Martin Muñoz.
Bermejo Palomar. Manuel.....	Aillón.
Montero Gaitero Pedro.....	Riofrio
Cerrinegro Cerezo. Mariano.....	Riaza
Lorenzo Villacastin. Benito.....	Alconada
Blanco Martin Silvestre.....	Negredo
Gadea Yague. Hermenegildo.....	Fuentemizarra
Caceres Mate. Vicente.....	Alconada
Nieto Martin. Manuel.....	Aillón
Callejo Martin. Mariano.....	Valdevacas de Montejo
Cristóbal Parra. Mamerto.....	Pradales
Arranz Casado. Antonio.....	Languilla
Garcia Arranz. Eugenio.....	Riaguas de San Bartolomé
Illana de las Heras. Tomás.....	Pajares de Fresno
Martin Sanchez. Gil.....	Santa Maria de Riaza
Arranz Lorenzo. Victor.....	Languilla
Velazquez Abad. Prudencio.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Arranz del Rio. Tomás.....	Estebanvela
Garcia y Garcia. Antonio.....	Montejo de la Serrezuela
Pardo Alberto. Manuel.....	Riaza
Alonso Lopez. Victoriano.....	Cedillo de la Torre
Grado Guijarro. Cecilio.....	Valdevarnés
Alonso Fernandez. Paulino.....	Saldaña
Arranz Tomé. Pablo.....	Aillón

Gil Iglesias. Felipe.....	Linares
Liceras Marques Antonino.....	Muyo
Garcia Martin. Justo.....	Riofrio
Sanz Teresa. Jorge.....	Negredo
Cuadrado Hernando. Agustin.....	Onrubia
Mate Armendariz. Juan.....	Cedillo de la Torre
Dominguez de la Iglesia. Bernardo...	Riahuellas
Maderuelo Martin. Macario.....	Campo de San Pedro
Esteban Hijosa. Cristóbal.....	Valdevarnés
Alberto Gozalo. Eusebio.....	Riaza
Perez Ibañez. Pascual.....	Serracin
Gil Iglesias. Modesto.....	Onrubia
Holgueras Matesanz. Manuel.....	Riaguas de San Bartolomé
Benito Clemente. Saturnino.....	Sequera de Fresno
Martin Hernando. Juan.....	Maderuelo
Arranz Sigüero. Miguel.....	Aldealengua de Sta. Maria
Melero Carravilla. Ramón.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Muñoz Torres. Eusebio.....	Becerril
Val Crespo. Marcelino del.....	Aldealengua de Sta. Maria
Barahona Caridad. Gerónimo.....	Cilleruelo de San Mamés
Garcia Guijarro. Fermin.....	Sequera de Fresno
Martin Legós. Genaro.....	Aillón
Castillo Madrigal. Simeón del.....	Ribota
Esteban Muñoz. Rafael.....	Santibañez de Aillón
Santa Maria Carnicero. José.....	Sequera de Fresno
Cerezo Muñoz. Juan.....	Madriguera
Montejo Sanz. Eugenio.....	Aillón
Catalina Francos. Benito.....	Villaverde de Montejo
Villa Yague. Mariano.....	Aldeanueva del Monte
Garcia López. Tomás.....	Riaza
Jurado López. Juan.....	Sauquillo
Cura Sanz. Francisco del.....	Montejo de la Serrezuela
Gil Sanz. Casimiro.....	Onrubia
Gonzalez Herrero. Victor.....	Fresno de Cantespino
Asenjo Fernández. Vicente.....	Campo de San Pedro
Sanz Abad. Eusebio.....	Valdevacas de Montejo
Calvo Yague. Anselmo.....	Sequera de Fresno
Carravilla Melero. Mariano.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Rodriguez Conde. Faustino.....	Riaza
Gonzalez de Diego. Angel.....	Fresno de Cantespino
Sanz y Sanz. Calixto.....	Riaza
Esteban Montero. Manuel.....	Santibañez de Aillón
Sanz Bermejo. Marcial.....	Idem
Arranz Cuenca. Severiano.....	Corral de Aillón
Barbolla Rivero. Pedro.....	Cascajares
Garcia y Garcia. Mauricio.....	Cedillo de la Torre
Alonso Calvo. Martin.....	Valdevarnés
Garcia Diez. Valentin.....	Riaza
Grado Garcia. Facundo.....	Fuentemizarra
Garcia Hernando. Andrés.....	Onrubia
Moreno Gutierrez. Mateo.....	Villacorta
Esteban Azuara. Cayetano.....	Valvieja
Martin Nebedra. Luis.....	Pajares de Fresno
Cristóbal Torres. Cirilo.....	Cilleruelo
Ramirez Marina. Julian.....	Grado
Arribas Arranz. Raimundo.....	Corral de Aillón
Liceras Campos. Angel.....	Riaza
Gonzalo Martin. Juan.....	Madriguera
Manso Izquierdo. Quintin.....	Montejo de la Serrezuela
Tomé Granda. Plácido.....	Cedillo de la Torre
Sanz Nuño. Casimiro.....	Idem
Caballero Asenjo. Romualdo.....	Onrubia
Gil Abel. Tomás.....	Estebanvela
Goyano Baón. Fermin.....	Riaza
Parra Melero. Cándido.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Azuara y Azuara. Esteban.....	Valvieja
San Cerezo. Antonio.....	Riaza
Gutierrez Martin. Gerónimo.....	Sequera de Fresno
Dorado Sanz. Higinio.....	Cascajares
Rolfo Pascual. Norberto.....	Maderuelo
Gutierrez Garcia. Pedro.....	Moral
Ayuso Martin. Pedro.....	Alconada
Azuara Martin. Esteban.....	Valvieja
Azuara Montejo. Salvador.....	Estebanvela
Bartolomé Martin. Román.....	Campo de San Pedro

CAPACIDADES.

Garcia Manso. D. Matias.....	Saldaña
Moreno Luengo. Domingo.....	Cascajares
Calvo Martin. Aniceto.....	Languilla
Moreno Gutierrez. Ricardo.....	Villacorta
Cristóbal Agueda. Calixto.....	Linares
Palomares y Palomares. Vicente.....	Aillón
Ramirez Gonzalo. Manuel.....	Riaza
Martin Arranz. Anastasio.....	Languilla
Garcia Sotillo. Manuel.....	Corral de Aillón
Azuara Garcia. José.....	Estebanvela
Gonzalo Martin. Gabriel.....	Negredo
Serrano Garcia. Apolinar.....	Riofrio
Chicarro Esteban. Gerónimo.....	Santibañez de Aillón
Sanz Muñoz. Antolin.....	Madriguera
Cristóbal Antón. Lucio.....	Maderuelo

García y García. Gregorio.....
 Barreras Sanz. Cipriano.....
 Alonso Santo Domingo. Angel.....
 Ramirez Ramos. José.....
 Teresa Marinas. Pantaleón.....
 Martín Román. Angel.....
 Ponce Alonso. Santos.....
 Moreno Gutierrez. Celéstino.....
 Pardo Ovelar. Miguel.....
 Martín Sanz. Julian.....
 Ponce Dorado. Nicasio.....
 Arranz Gil. Domingo.....
 Esteban Escudero. Miguel.....
 Diego Cáceres. Joaquín de.....
 Arribas Castro. Aniceto.....
 Cáceres Mate. Francisco.....
 Mayor Jete. Pedro.....
 Alarguez Ibañez. Santos.....
 Muñoz Grado. Blas.....
 Bribiesca García. Domingo.....
 Armendariz Antón. Martín.....
 Martín Lozano. José.....
 Carravilla Cornejo. Feliciano.....
 Izquierdo Marina. Felipe.....
 Martín Gil. Juan.....
 Gil Iglesias. Francisco.....
 Lopez Perez. Benito.....
 Antón García. Demétrio.....
 Sanz Grado. Paulino.....
 Iglesias Moreno. Ildefonso.....
 Lopez Sanz. Roman.....
 Martín Caridad. Frutos.....
 Martín García. Isaac.....
 Mate Gimeno. Ignacio.....
 Ortega Arranz. Jacinto.....
 Cura Gil. Santiago del.....
 Ibañez Ortega. Inocente.....
 Miguel Martín. Marcos.....
 Sanz Llorente. Robustiano.....
 Sanz Mata. Baltasar.....
 Gil de Pablos. Gabino.....
 Dios Mate. Cipriano de.....
 Lopez Barbolla. Santos.....
 Fernandez Mayor. Juan.....
 Asenjo Cuevas. Sabas.....
 García y García. Raimundo.....
 Sancho Grado. Miguel.....
 Sanz de Andrés. Leoncio.....
 Sanz y Sanz. Isidoro.....
 Bahun y Bahun. Florentino.....
 Izquierdo Guijarro. Angel.....
 Crespo Torres. Pedro.....
 Victor Pascual. Pedro.....
 Probencio de Andrés. Francisco.....
 Gonzalez Mata. Antonio.....
 Dominguez Arranz. Mariano.....
 Martín de la Iglesia. Felipe.....
 García Mediato. José.....
 Rodriguez Perez. Carlos.....

Aldeanueva del Monte
 Madriguera
 Cascajares
 Aillón
 Becerril
 Campo de San Pedec
 Sequera de Fresno
 Saldaña
 Estebanvela
 Valdevarnés
 Pajares
 Santibañez de Aillón
 Ribota
 Aldeanueva de Sta. Maria
 Aillón
 Alconada
 Aldehorno
 Mayo
 Madriguera
 Estebanvela
 Montejo de la Serrezuela
 Ribota
 Aldeanueva de la Serrez.
 Negredo
 Riaza
 Onrubia
 Santibañez de Aillón
 Linares
 Madriguera
 Fresno de Cantespino
 Santibañez de Aillón
 Campo de San Pedro
 Moral
 Cilleruelo de San Mamés
 Villacorta
 Valdevacas de Montejo
 Villacorta
 Riaguas
 Cedillo de la Torre
 Serracin
 Riofrio
 Riaguas
 Campo de San Pedro
 Moral
 Riaza
 Cedillo de la Torre
 Riaguas
 Riahuelas
 Maderuelo
 Cedillo de la Torre
 Becerril
 Valdevacas de Montejo
 Becerril
 Fresno de Cantespino
 Idem
 Madriguera
 Riahuelas
 Fresno de Cantespino
 Pradales
 Riofrio

Partido judicial de Cuellar.
CABEZAS DE FAMILIA.

Sanz Arranz. D. Romualdo.....
 Roza Rico. Martín.....
 Fernández Concellón. Pablo.....
 Bermejo Muñoz. Roman.....
 Frutos Gilsanz. Francisco.....
 Cerezo Diez. Pedro.....
 Alonso Calvo. Pedro.....
 Polo Vega. Ildefonso.....
 Arribas Fernanz. Juan.....
 San Juan Herrero. Acisclo.....
 Cabrero Garrido. Victorio.....
 Santos Herranz. Castor.....
 Gilsanz Alvaro. Cirilo.....
 Saen Martín. Francisco.....
 Gonzalez Llanos. Leandro.....
 Arranz Alvarez. Francisco.....
 Sanz Ballesteros. Rafael.....
 Martín Negrete. Francisco.....
 Tardon Martín. Leoncio.....
 Gallego Galan. Bruno.....
 Fuentesaja Muñoz. Pedro.....
 Arroyo Torrego. Valentin.....
 Izquierdo Santos. Nicolás.....
 Sanz Adrados. Baltasar.....
 Vazquez Villanueva. Matias.....
 García de Pedro. Bernabé.....
 Gomez Gonzalez. Lucas.....

Navas de Oro
 Cuellar
 Idem
 Chañe
 Fuentespelayo
 Aguila fuente
 Chatún
 Idem
 Fuentespelayo
 Aguila fuente
 Lastras de Cuellar
 Chatún
 Navalmanzano
 Aguila fuente
 Cuellar
 Navalmanzano
 Chatún
 Navas de Oro
 Navalmanzano
 Navas de Oro
 Navalmanzano
 Navalmanzano
 Fuentespelayo
 Navalmanzano
 Fuentespelayo
 Cuellar
 Fuentesauco
 Navalmanzano

Gonzalez Gilsanz. Anselmo.....
 Sanz Ballesteros. Rafael.....
 Frutos Gonzalez. Martín.....
 Arranz Domingo. Lorenzo.....
 Pecharroman Abad. Roman.....
 Miguel Gonzalez. Pedro.....
 Arranz y Arranz. Valentin.....
 Sanz Valentin. Pascasio.....
 Salamanca Sancho. Eugenio.....
 Núñez Arranz. Valeriano.....
 Herrero Roldan. Pascual.....
 Illanas Cerezo. Jacinto.....
 Gomez Tardon. Rufino.....
 Alvarez Gomez Cándido.....
 Arranz Martín. Cirilo.....
 García y García. Pedro.....
 Sanchez Alonso. Fermin.....
 Gomez García. Pablo.....
 Rodriguez Herranz. Juan.....
 García Adrados. José.....
 Laera Gilsanz. Francisco.....
 Sanz Gilsanz. Leon.....
 Suarez García. Isidro.....
 Sastre Ruilla. Tomás.....
 Pilar Fernandez. Mariano.....
 Pedraza Gil. Victoriano.....
 Ortega Miguel. Rafael.....
 Herranz Iscar. Dionisio.....
 Bartolomé García. Juan.....
 Quemada Romero. Pedro.....
 García Sacristán. Florencio.....
 Torrego Gilsanz. Antonio.....
 Illanas Lopez. Ruperto.....
 Cerezo Sastre. Pedro.....
 Arribas Monedero. Dionisio.....
 Molinero Martín. Roman.....
 Arribas Saez. Fernando.....
 García Rodriguez. Mariano.....
 Serna Montero. Celestino.....
 Alvarez Frutos. Juan.....
 Arranz Martínez. Mariano.....
 Velasco García. Constantino.....
 Olombrada Pesquera. Nicolás.....
 Arranz Martín Herrero. Juan.....
 Cabrero Benito. Victoriano.....
 Gomez Sastre. Miguel.....
 García Muñoz. Mauricio.....
 Llorente Gonzalez. Ignacio.....
 Gomez García. Faustino.....
 Martínez Escolar. Sergio.....
 Tardón Alvarez. Pedro.....
 Fernánz Vaca. Francisco.....
 Martín Arevalillo. Agapito.....
 Sastre Laguna. Paulino.....
 Gomez Méndez. Felipe.....
 Ruano Fernandez. Felipe.....
 Acebes Moreno. Sinforoso.....
 Gomez Torrego. Victorio.....
 Gil Arévalo. Basilio.....
 Sanz Ballesteros. Leon.....
 Alonso de Pedro. Gregorio.....
 Gonzalez Cabrero. Miguel.....
 Cuesta Ballesteros. Jacinto.....
 Canete Medina. Juan José.....
 Tejedor Molino. Nicanor.....
 Gallego Galán. Eulogio.....
 Herranz Gilsanz. Galo.....
 Cava-carillo Rodriguez. Ramon.....
 Herranz Iscar. Tomás.....
 Nicolás Sanchez. Dionisio.....
 Llorente Fraile. Félix.....
 Martín Domingo. Lino.....
 Santos Acebes. Pedro.....
 Senovilla Herguedas. Sebastián.....
 Frias García. Hermenegildo.....
 Senovilla Herguedas. Mariano.....
 Gonzalez Gomez. Quintin.....
 Nuñez Galo. Prudencio.....
 Perez Martín. José.....
 García Ortega. Antonino.....
 Arroyo Torrego. Leon.....
 Vela Gil. Mariano.....
 Gomez Escribano. Braulio.....
 Tardon Herranz. Angel.....
 Gilsanz Gomez. Celedonio.....
 Gomez Gascón. Esteban.....
 Villar Lázaro. Mariano.....
 Revuelta Balletero. Esteban.....
 Gozalo de Dios. Miguel.....
 Herranz Perez. Bernabé.....
 Catalina García. Mariano.....
 García Gimenez. Juan.....

Navalmanzano
 Pinarnegrillo
 Cuellar
 Idem
 Olombrada
 Cuellar
 Lastras de Cuellar
 Olombrada
 Cuellar
 Olombrada
 Lastras de Cuellar
 Aguila fuente
 Navalmanzano
 Idem
 Cuellar
 Aguila fuente
 Cuellar
 Navalmanzano
 Aguila fuente
 Fuentespelayo
 Idem
 Navalmanzano
 Cuellar
 Chañe
 Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Cuellar
 Chañe
 Navas de Oro
 Cuellar
 Aguila fuente
 Navalmanzano
 Fuentespelayo
 Fresneda de Cuellar
 Aguila fuente
 Fuentespelayo
 Aguila fuente
 Idem
 Olombrada
 Navalmanzano
 Idem
 Idem
 Idem
 Lastras de Cuellar
 Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Cuellar
 Idem
 Navalmanzano
 Cuellar
 Navalmanzano
 Fuentespelayo
 Lastras de Cuellar
 Chañe
 Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Chañe
 Navalmanzano
 Navas de Oro
 Lastras de Cuellar
 Fresneda de Cuellar
 Fuentesauco
 Aguila fuente
 Cuellar
 Fuentespelayo
 Navas de Oro
 Navalmanzano
 Chañe
 Idem
 Cuellar
 Idem
 Idem
 Pinarnegrillo
 Cuellar
 Fuentespiñel
 Cuellar
 Fuentespiñel
 Fuentesauco
 Fresneda de Cuellar
 Olombrada
 Fuentespelayo
 Navas de Oro
 Cuellar
 Lastras de Cuellar
 Navalmanzano
 Idem
 Fuentespiñel
 Aguila fuente
 Fuentesauco
 Fresneda de Cuellar
 Chañe
 Aguila fuente

Moreno Capa. Félix.
 Sanz Olmos. Felipe.
 Gomez Arevalillo. Luis.
 Muñoz Llorente. Dámaso.
 García Martín. Eduardo.
 Gozalo Velasco. Eulogio.
 García Rodríguez. Esteban.
 Rubio Rebollo. Juan.
 Perez García. Manuel.
 Tejero Sancho. Pascual.
 Diez Herrero. Juan.
 Aragón Yusta. Vicente.
 Arranz Gilsanz. Pio.
 Gomez y Gomez. Gregorio.
 Rojos Perez. Pedro.
 Herrero Pablo. Basilio.
 Mateo Arranz. Juan.
 Arévalo Alonso. Basilio.
 Tejedor Virseda. Julian.
 Pascual Arranz. Aquilino.
 Martínez Alvarez. Valentin.
 Vela Capa. Estandislaio.
 Martín Arevalillo. Francisco.
 Delgado Martín. Lino.
 Calleja Hernando. Valentin.
 García Ortega. Magdaleno.
 Mateo Gilmartin. Eulogio.
 Senovilla Herguedas. Lope.
 Cerezo Yubero. Ruperto.
 Perez Sastre. Calixto.
 Cardava Ramos. Juan.

Navas de Oro
 Navalmanzano
 Lastras de Cuellar
 Fuentepiñel
 Aguilafuente
 Cuellar
 Aguilafuente
 Navas de Oro
 Chañe
 Cuellar
 Aguilafuente
 Navas de Oro
 Navalmanzano
 Navalmanzano
 Olombrada
 Navalmanzano
 Idem
 Navas de Oro
 Fuentepelayo
 Navalmanzano
 Aguilafuente
 Navas de Oro
 Lastras de Cuellar
 Fuentepelayo
 Cuellar
 Olombrada
 Cuellar
 Idem
 Aguilafuente
 Fresneda de Cuellar
 Olombrada

CAPACIDADES.

Sanz Alvarez. D. Marcelino.
 Segovia Manzanares. Apolinar.
 Delgado Bernardos. Vicente.
 Illana Cerezo. Santiago.
 Sastre Ballesteros. Martin.
 Fuentes Navas. Segundo.
 Poza Rico. Francisco.
 Ballesteros Gomez. Florencio.
 Cano Perez. Hilario.
 Esteban Pastor. Facundo.
 Ruano Garcia. Hipólito.
 Muñoz Paredes. Venancio.
 Delgado Remondo. Juan.
 Miguel Martín. Domingo.
 Olmos y Olmos. Mariano.
 Pablo Verdugo. Julian.
 Gomez y Gomez. Juan.
 Lázaro Hernando. Meliton.
 Gonzalez Gomez. Bartolomé.
 Quiza Ballesteros. Gregorio.
 Cuellar Baeza. Isidoro.
 Sanz Ballesteros. Vicente.
 Cillanueva Paredes. Carlos.
 Nuñez Arranz. Agustin.
 Pedro Muñoz. Guillermo.
 Garcia Sanz. Anacleto.
 Torrego Alvarez. Jorge.
 Arranz Sastre. Rufino.
 Oimos Gozalo. Gumersindo.
 Gomez Garcia. Pio.
 Alonso Madroño. Santiago.
 Delgado Tejero. Ginés.
 Melero de Frutos. Juan.
 Martín Maroto. Lino.
 Quemada Romero. Feliciano.
 Sanz Garcia. Aquilino.
 Llorente Ramirez. Tomás.
 Velasco Merino. Cándido.
 Sanz de Frutos. Antonio.
 Velazquez Martín. Angel.
 Torrego Gonzalo. Eusebio.
 Manso Reinoso. Fructuoso.
 Baeza Capa. Pablo.
 Calvo Aragón. Francisco.
 Torrego Martín. Vicente.
 Calle Alarcia. Juan.
 Pasalodos Ballesteros. Carlos.
 Sanz Gonzalez. Pedro.
 Vela Capa. Cipriano.
 Ballestero Gomez. Francisco.
 Arribas Merino. Francisco.
 Lorenzo Castro. José.
 Muñoz Martín. Leon.
 Villar Acebes. Dionisio.
 Martínez García. Félix.
 Alonso Alvarez. Florencio.
 Francisco Heredero. Pedro.
 García Pedrisa. Toribio.
 Calle Villareal. Mariano.

Navalmanzano
 Valledado
 Ontalvilla
 Aguilafuente
 Idem
 Fuente el Olmo de Iscar
 Cuellar
 Aguilafuente
 Laguna de Contreras
 Mata de Cuellar
 Adrados
 Campo de Cuellar
 Ontalvilla
 Fuentesauco
 Navalmanzano
 Navas de Oro
 Arroyo de Cuellar
 Laguna de Contreras
 Valledado
 Aguilafuente
 Valledado
 Aguilafuente
 Cuellar
 Fuentesauco
 Campo de Cuellar
 Adrados
 Aguilafuente
 Narros
 Lovingos
 Navalmanzano
 Campo de Cuellar
 Dehesa de Cuellar
 Laguna de Contreras
 Valledado
 Cuellar
 Sanchonuño
 Cuellar
 Dehesa de Cuellar
 Aguilafuente
 Laguna de Contreras
 Dehesa de Cuellar
 Narros
 Valledado
 Samboal
 Navalmanzano
 Valledado
 Cuellar
 Fuente el Olmo de Iscar
 Navas de Oro
 Aguilafuente
 Idem
 Cuellar
 Samboal
 Fuentesauco
 Navalmanzano
 Campo de Cuellar
 Cuevas de Provanco
 Mata de Cuellar
 Samboal

Gil Crespo. Eugenio.
 Laguna Morales. Félix.
 García Martín. Valentin.
 Pedro Alvarez. Alejo.
 Zarzuela Fraile. Felipe.
 Moreno Sanz. Romualdo.
 García Muñoz. Mariano.
 Zamarrón Sanz. Tomás.
 Santos Minguela. Pedro.
 Sainz Merino. Francisco.
 Valdivieso del Val. Benigno.
 Nuñez Gozalo. Liborio.
 Arévalo Alonso. Anastasio.
 Pascual García. Antonio.
 Gomez y Gomez. Mamerto.
 Arévalo Escribano. Lucas.

Navas de Oro
 Narros
 Aguilafuente
 Fuente el Olmo de Iscar
 San Cristóbal de Cuellar
 Adrados
 Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Navas de Oro
 Ontalvilla
 Cuellar
 Fuentesauco
 Navas de Oro
 Campo de Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Navas de Oro

Partido judicial de Santa María de Nieva.

CABEZAS DE FAMILIA.

Sanz Casa. D. Fabriciano.
 Artiaga Segovia. Felipe.
 Gonzalez Herrero. Casto.
 Cabrero Martín. Luis.
 Casas Miguel. Juan.
 Sanz Rueda. Rafael.
 Arribas Herranz. Juan.
 Ajo Gonzalez. Elias.
 Casas Miguel. Eugenio.
 Lázaro Gomez. Luis.
 Cecilio Roldan. Angel.
 Hebrero Martín. Eladio.
 García García. Casimiro.
 Herrero Gonzalez. Angel.
 Sanz Gomez. Mariano.
 De Frutos Martín. José.
 Arteaga Torreño. Benigno.
 Lopez Manso. Juan.
 Rodado Esteban. Frutos.
 Frutos Ruiz. Esteban de.
 Hebrero Martín. Justo.
 Frutos Aparicio. Juan.
 Sanz García. Pedro.
 Sobrada Herranz. Donato.
 Herrero Perez Cayetano.
 González Romo. Rufo.
 González Herrero. Nicolás.
 Bueno Vicente. Aureo.
 Fernández Rujas. Juan.
 Andrés Llorente. Manuel.
 Pascual Alvarez. Victor.
 Asenjo Vela. Isaac.
 Herranz Alonso. Miguel.
 Gacimartin Calvo. Roman.
 Roldan Garzón. Natalio.
 Martín Toisin. Toribio.
 Vallejo Fraile. Leon.
 Roman Miguel. Gerónimo.
 García Llorente. Baltasar.
 Herranz Arribas. Eusebio.
 Yagüe Miguel. Clemente.
 Gomez Gimenez. Esteban.
 Arteaga Torres. Pedro.
 Caro Ayuso. Julian.
 Zorzo Martín. José.
 Toledano Marugan. Victor.
 Marugan. Rafael.
 Pedraza Valenciano. José.
 Andrés. Faustino.
 Ajo Miguel. Sotero.
 Bernardo Jorge. Basilio.
 Arnanz Galan. Julian.
 García Herrero. Miguel.
 Roman de la Fuente. Pedro.
 Tejero Arribas. Esteban.
 García Burgos. Justo.
 Cano Ayuso. Pedro.
 Lopez García. Sandalio.
 Sanz Cabrero. Segundo.
 Monje Miguelañez. Eusebio.
 Rubio Gomez. Lucio.
 Blas y Blas. Faustino.
 Palacio Diez. Lucio.
 Villanueva. Silverio.
 Pelaez Lobo. Baltasar.
 Heras Liras. Enrique.
 Calvo Sanz. Ezequiel.
 Cabrero Ortigosa. Emilio.
 Sastre Fábula. Felipe.
 Muñoz Prieto. Esteban.

Bernardos
 Nieva
 Coca
 Santiuste
 Bernardos
 Montejo de Arévalo
 Nieva
 Montejo de Arévalo
 Bernardos
 Armuña
 Tabladillo
 San Cristóbal de la Vega
 Armuña
 Santiuste
 Aldeanueva
 Bernardos
 Sangarcía
 Balisa
 Pinilla Ambroz
 Armuña
 Santiuste
 Ituro
 Nava de la Asunción
 Miguelañez
 Bernardos
 Tolocirio
 Coca
 Nava de la Asunción
 Bernardos
 Aragoneses
 Ortigosa
 Miguelañez
 Idem
 Sangarcía
 Santiuste
 Sangarcía
 Santa María de Nieva
 Bernardos
 Paradinas
 Nieva
 Armuña
 Moraleja de Coca
 Muñozpedro
 Martín Muñoz las Posadas
 Idem
 Aldeanueva
 Santa María de Nieva
 Coca
 Santa María de Nieva
 Nava de la Asunción
 Juarros
 Coca
 Monterrubio
 Nava de la Asunción
 Miguelañez
 Juarros
 Martín Muñoz las Posadas
 Santiuste
 Moraleja de Coca
 Domingo García
 Gemenuño
 Nieva
 Villacastin
 Santa María de Nieva
 Idem
 Sangarcía
 Martín Muñoz las Posadas
 Moraleja de Coca
 Santiuste
 Bernardos
 Muñozpedro

Núñez Cubero. Roman.
 Arribas Gomez. Calixto.
 Calvo García. Felipe.
 Gordo Becerril. Carlos.
 García Martín. Agustín.
 Palomares Sastre. Rafael.
 Gozalo Llorente. Miguel.
 Manso Yagüe. Juan.
 Manso Hernanz. Ignacio.
 Gomez Llorente. Julian.
 Sastre Perez. Fermin.
 Pereda Gonzalez. Jacinto.
 Llorente de Frutos. Ciriaco.
 Esteban Hernanz. Toribio.
 Sanz Casas. Pio.
 Maroto Sastre. Clemente.
 Esteban Redondo. Luis.
 Barrero Garcia. Eugenio.
 Garcia Vega. Cándido.
 Vela Andrés. Mariano.
 Valverde Rodriguez. Pedro.
 Martín Garcia. Nicasio.
 Sanz González. Marcos.
 Cuesta Sanchez. Eduardo.
 Cuesta Garcia. Félix.
 Blanco Mablona. Antonio.
 Perez Muñoz. Sandalio.
 Bachiller Salgado. Sebastián.
 Martín Garcia. Rafael.
 Andrés Arroyo. de Mariano.
 Pedrazuela Monjas. Mariano.
 Benito Marugan. Juan.
 Diez Muñoz. Manuel.
 García Casado. Felipe.
 Cazorro Cea. Florencio.
 Aguado Herranz. José.
 Delgado Martín. Antonio.
 Gallego Otero. Juan.
 Berron Canto. Pedro.
 Ramon Ferradal. Celedonio.
 Hernandez Miguel. Clemente.
 García Gomez. Alejo.
 Miguel Martín. Antonio.
 Mateo Gomez. Félix.
 Perez del Campo. Mariano.
 Pozo Nicolás. Alejandro del.
 Perez Garcia. Estanislao.
 Jorge Garcia. Julian.
 Herranz Manso. Mariano.
 Manso Herranz. Doroteo.
 Alvarez Monjas. Angel.
 Llorente Benito. Mariano.
 Fuentes Nieva. Mariano.
 Sainz Garcia. Blas.
 Lopez Quinzano. José.
 Sarabia Pastor. Eloy.
 García Garcia. Juan.
 Monja Yuste. Pedro.
 Martín Galindo. Nicolás.
 Martínez Gomez. Juan.
 Martín Rodrigo. Tomás.
 Gomez Aguado. Gregorio.
 Cerracin Llorente. Dionisio.
 Rubio Velasco. Plácido.
 Lopez Rojo. Gregorio.
 Gonzalez Ramos. Nicanor.
 Patiño Blasco. Angel.
 Lopez Herrero. Felipe.
 García Puente. Roman.
 Herrero Callejo. Manuel.
 García Plaza. Andrés.
 Gomez Muñoz. Pedro.
 Miguel Obregon. Anastasio.
 Frutos Sanz. Pedro de.
 Gomez Manso. Pedro.
 Rodriguez Martín. Hilario.
 Galan Galindo. Cecilio.
 Casado Gil. Felipe.
 Rodriguez Martín. Pablo.

CAPACIDADES.

Pozo Lopez. D. Vicente del.
 Bello Ferrez. Joaquin.
 Tribiño Oviedo. Pablo.
 Gomez Merinero. José.
 Sobrino Herrero. Aquilino.
 Bartolomé del Castillo. Mariano.
 Lopez Heredero. Pedro.
 Sastre Albertos. Alejandro.
 Sanz Bartolomé. Ignacio.
 Herrero de Nicolás. Benito.
 Vara Sainz. Bernardo.

Coca
 Miguelañez
 Santiuste
 Villacastin
 Sangarcía
 Balisa
 Coca
 Marazuela
 Miguel Ibañez
 Ortigosa
 Moraleja
 Rapariegos
 Domingo Garcia
 Martín Muñoz las Posadas
 Miguelañez
 Laguna Rodrigo
 Nieva
 Nava de la Asunción
 Idem
 Miguelañez
 Armuña
 Aldehuela
 Hoyuelos
 Melque
 Balisa
 Santa María de Nieva
 Fuente de Santa Cruz
 Villacastin
 Aragoneses
 Etreros
 Armuña
 Paradinas
 Fuente de Santa Cruz
 Pinilla Ambroz
 Coca
 Aragoneses
 Sangarcía
 Donhierro
 Martín Muñoz las Posadas
 Bernardos
 Idem
 Idem
 Domingo Garcia
 Moraleja
 Villoslada
 Bernardos
 Aragoneses
 Marugan
 Bernardos
 Idem
 Miguelañez
 Paradinas
 Armuña
 Bernardos
 Nava de la Asunción
 Santa María de Nieva
 Gemenuño
 Domingo Garcia
 Coca
 Moraleja
 Montejo de Arévalo
 Armuña
 Bernardos
 Melque
 Nieva
 Montejo de Arévalo
 Muñozpedro
 Bernuy de Coca
 Paradinas
 Coca
 Armuña
 Marazuela
 Santa María de Nieva
 Ciruelos
 Santa María de Nieva
 Martín Muñoz de la Dehesa
 Coca
 Fuente de Santa Cruz
 Coca

Bernardos
 Coca
 Santa María de Nieva
 Labajos
 Villeguillo
 Bernardos
 Bernuy
 Lastras del Pozo
 Bernardos
 Villeguillo
 Codorniz

Martín Cid. Donato.
 Sancho Santos. Hilario.
 Menchel. Ildefonso.
 García Hernandez. Mauricio.
 Hernandez Arribas. Andrés.
 Martín de la Fñente. Marcelino.
 Gonzalez Romo. Robustiano.
 Muñoz Gutierrez. Santiago.
 Esteban Gila. Félix.
 Herrero Aguado. Valentin.
 Gila Gil. Cesáreo.
 Palomo Herranz. Mariano.
 Herranz Miguel. Francisco.
 Gomez de Frutos. Pedro.
 Soblechero Aguado. Tomás.
 Redondo Herranz. Lucio.
 Zamarron Olmedo. Eustaquio.
 Bernardo Calvo. Jacinto.
 Gila Martín. Pelegrin.
 García Gomez. Francisco.
 Gacimartin Martín. Julian.
 Martín Gallego. Pio.
 Rodado Chamorro. Florencio.
 Nicolás Galan. Rogelio de.
 Sierra Escobar. Lucas.
 Heredero Garcia. Agustín.
 Herrero Callejo. Pedro.
 Sanz Gonzalez. Martín.
 Cid Sanz. Sotero.
 Martín Agudo. Gregorio.
 Torrego Casas. Alejandro.
 Mercado Benito. Vicente del.
 Llorente Benito. Angel.
 Arribas Agudo. Higinio.
 Sanz Herrero. Mariano.
 Sanz Flandez. Pedro.
 Sanz Tardon. Pablo.
 Tinaquero Balilla. Pedro.
 Pastor Cubero. Juan.
 Muñoz Gutierrez. Anselmo.
 Ramos Muñoz. Anastasio.
 Martín Losada. Joaquin.
 Gil Calle. Leoncio.
 Esteban Muñoz. Atilano.
 Encinas Herranz. Manuel.
 Esteban Marugan. Sergio.
 Bermejo Mayoral. José.
 Herrero Gonzalez. Mariano.
 Rubio Herranz. Gabriel.
 Pedro Gonzalez. Celestino.
 Herrero Aguado. Esteban.
 Rincon Gomez. Nemesio.
 Rujas Casas. Tomás.
 Bernardo Herranz. Mariano.
 Herrero Velazquez. Hilario.
 Almeidas Ramos. José.
 García Llorente. Santiago.
 Luengo Martín. Robustiano.
 Monjas Lopez. Juan.
 Herranz Garcia. Santiago.
 Sevillano Herrero. Valentin.
 Gozalo Llorente. Santiago.
 Anaya Clemente. Francisco.
 Sanz Tardon. Juan.

Bernuy
 Idem
 Muñozpedro
 Bernuy
 Tabladillo
 Nava de la Asunción
 Donhierro
 Ciruelos
 Ochando
 Codorniz
 Ochando
 Nava de la Asunción
 Idem
 Etreros
 Santiuste
 Nieva
 Santiuste
 Nieva
 Tabladillo
 Labajos
 Lastras del Pozo
 Santa María de Nieva
 Ochando
 Villagonzalo
 Santa María de Nieva
 Codorniz
 Villeguillo
 Hoyuelos
 Bernuy
 Bernardos
 Idem
 Lastras del Pozo
 Santa María de Nieva
 Idem
 Nava de la Asunción
 Bernuy
 Villagonzalo
 Santiuste
 Bernardos
 Ciruelos
 Villeguillo
 Santiuste
 Villeguillo
 Santa María de Nieva
 Nava de la Asunción
 Ochando
 Muñozpedro
 Nava de la Asunción
 Hoyuelos
 Nava de la Asunción
 Codorniz
 Villeguillo
 Nieva
 Bernardos
 Santiuste
 Martín Muñoz de la Dehesa
 Ochando
 Miguel Ibañez
 Bernardos
 Nava de la Asunción
 Ochando
 Bernardos
 Tabladillo
 Bernuy

Partido judicial de Segovia.

CABEZAS DE FAMILIA.

Boada Cataneo. D. Carlos.
 Bernardo Lullera. Anastasio.
 Quintana Santa María. Juan.
 Cerezo Gallego. Elías.
 Alvarez Altavas. Ezequiel.
 Santa María. Mariano.
 Rodriguez Arévalo. Pedro.
 Aragoneses Caballero. Faustino.
 García Miguelañez. Mariano.
 Zurdo Gomez. Valentin.
 Santos Arribas. Agapito de.
 Pozo Perez. Estanislao del.
 Segovia Cabrero. Gregorio.
 Puente Aceña. Nicolás.
 Alborno Alonso. Guillermo.
 Cepeda Marazuela. Blas.
 Llorente Valverde. José.
 Segovia Rubio. Mariano.
 Castro Moral. Mariano.
 Villoslada Heras. Timoteo.
 Encinas Pardo. Eugenio.
 Chamorro Tapia. Pedro.
 Castro Lozano. Antonio.

Segovia
 Madrona
 Segovia
 Turégano
 Idem
 Segovia
 Carbonero el Mayor
 Fuentemilanos
 Carbonero el Mayor
 Segovia
 Muñozveros
 Segovia
 Navas de San Antonio
 Idem
 Valverde
 Idem
 Carbonero de Ahusin
 Lastrilla
 Segovia
 Idem
 Ontoria
 Segovia
 San Ildefonso

Martin Gomez. Nicolás.....
 Lázaro Llorente. Antonio.....
 Arribas Herranz. Pedro.....
 Bermejo Ceballos. Manuel.....
 Herrero Monjas. Tomás.....
 Frutos Arévalo. Manuel de.....
 Encinas Marinas. Luis.....
 Asenjo Callejo. Ciriaco.....
 Martin Perlado. Antonio.....
 Herrero Hermógenes. Domingo.....
 Barba García. Alejandro.....
 Maseda Legaspi. Benito.....
 Ruéda Pascual. Antonio.....
 Yagüe Miguel. Rafael.....
 Tabanera Casas. Mariano.....
 Contreras Garcia. José.....
 Rosillo Garcillán. Fausto.....
 Bitienes Valle. José.....
 Chamorro Tapia. Pedro.....
 Casado Mesa. Benito.....
 Frutos Vaquerizo. Santos.....
 Ayuso Huertas. Bernabé.....
 Aparicio Santos. Eustaquio.....
 Gomez Gil. Modesto.....
 Matesanz de Frutos. Calixto.....
 Pedro Peinador. Santos.....
 Rubio Llorente. Vicente.....
 Calvo Marañón. Mariano.....
 Santiuste Alvasanz. Valentin.....
 Borreguero Burgueño. Epifanio.....
 Perez Yagüe. Vicente.....
 Diez Alvarez. Juan.....
 Fuentes Postigo. Domingo.....
 Calle de Frutos. Vicente.....
 Isabel Gil. Benito.....
 Salcedo Poza. Facundo.....
 Boneza Robledo. Francisco.....
 Higuera Gil. Fermin.....
 Francisco Monedero. Felipe.....
 Alvaro Herrero. Severo.....
 Frutos Molinera. Julián.....
 Hernandez Barbero. Antonio.....
 Fernandez Vallejo. Valentin.....
 Frutos Velasco. Pedro.....
 Ayuso Garcia. Elias.....
 Llorente Garcia. Niceto.....
 Esteban Alvarez. Quintin.....
 Egado Olmos. Santos.....
 Barroso Matesanz. Santiago.....
 Herrero Pascual. Victor.....
 Alonso Bravo. Gregorio.....
 Casados Illanas. Antonio.....
 Callejo de la Fuente. Vicente.....
 Ramón Santiago. José.....
 Martin Olalla. Faustino.....
 Tobar Solana. Francisco.....
 Avila Berrocal. Antonio.....
 Pozo Gil. Mariano del.....
 Blaseo de Andrés. Mateo.....
 Huertas Garcia. Victor.....
 Postigo Gonzalez. Alonso.....
 Antonio León Duque. Juan.....
 Perez Rodriguez. Jerónimo.....
 Molina Rico. Joaquin.....
 Gil Martin. Gabriel.....
 Alvarez Domingo. Juan.....
 Herranz Merino. Juan.....
 Renedo Sanz. Salvador.....
 Rubio Palomo. Esteban.....
 Antón Arevalillo. Tomás.....
 Zúñiga y Frutos. Pedro.....
 Antonio Arribas. Pascual de.....
 Gil Grande. Mariano.....
 Lotero Zato. Juan.....
 Antonio Cuadrado. Gregorio de.....
 Martin Zamarriego. Francisco.....
 Velasco Parra. Carlos.....
 Garcia Heras. Antonio.....
 Martin Borreguero. Antonio.....
 Real Marazuela. Cipriano del.....
 Bernardo Cañas. Manuel.....
 Garcia Arribas. Primitivo.....
 Perlado Borreguero. Roman.....
 Hernangomez Frutos. Miguel.....
 Encinas Martin. Tomás.....
 Luciañez Galindo. Tomás.....
 Cabrerizo Perez. Félix.....
 Bocos Garcia. Pio.....
 Martin Peinador. Mariano.....
 Postiguillo Hernandez. José.....
 Escorial Delgado. Luis.....
 Berenguer Iglesias. Miguel.....

Brieva
 Añe
 Mozoncillo
 Segovia
 Valverde
 Mozoncillo
 Torreiglesias
 Valseca
 La Cuesta
 Valverde
 Segovia
 Idem
 Ontoria
 Santiuste de Pedraza
 Valverde
 Madrona
 Segovia
 Idem
 Idem
 Segovia
 Abades
 Collado Hermoso
 Tabanera la Luenga
 Sauquillo.
 Ontoria
 Segovia
 Idem
 Caballar
 Segovia
 Muñoveros
 Martin Miguel
 Aldea del Rey
 Cantimpalos
 Otero de Herreros
 Cuesta
 Segovia
 San Ildefonso
 Santo Domingo de Pirón
 Sauquillo
 Aldea del Rey
 Tabanera la Luenga
 Segovia
 Espinar
 Segovia
 Navas de San Antonio
 Valverde
 Segovia
 Losana
 Sauquillo
 Valseca
 Aldea del Rey
 Mozoncillo
 Valseca
 Segovia
 Garcillán
 Segovia
 Cubillo
 Espinar
 Segovia
 Espirido
 Cantimpalos
 Segovia
 Palazuelos
 Segovia
 Idem
 Turégano
 Sauquillo
 Segovia
 Cantimpalos
 Valdeprados
 Segovia
 Valdevacas y Guíjar
 Torreiglesias
 Segovia
 Valseca
 Otones
 Escobar
 Cubillo
 Carbonero el Mayor
 Valverde
 Martin Miguel
 Valverde
 Otones
 Encinillas
 Segovia
 Bernuy de Porreros
 Segovia
 Idem
 Otones
 Espinar
 Segovia
 Idem

Berrocal Gonzalez. Quintin.....
 Frutos Velasco. Mariano de.....
 Gomez Casado. Manuel.....
 Garcia Labrador. Higinio.....
 Molinera Llorente. Mateo.....
 Martin Cobos. Gregorio.....
 Herran Flores. Domingo.....
 Andres. Miguel de.....
 Sanz Castelo. Francisco.....
 Gimeno Hernanz. Andrés.....
 Mendi Prior. Isidoro.....
 Dueñas Ayuso. Alberto.....
 Casado Monjas. Eusebio.....
 Bernabé Garcia. Joaquin.....
 Andrés Gonzalez. Casimiro de.....
 Rubio Romano. Eloy.....
 Guerra Alvaro. Mariano.....
 Fuentenebro Trapero. Francisco.....
 Miguelañez Escobar. Narciso.....
 Alonso Martin. Juan.....
 Martin Manso. Angel.....
 Garcia Yagüe. Félix.....
 Garcia Municio. Antonio.....
 Santos Martin. Castor.....
 Callejo Arévalo. Pedro.....
 Alonso Peso. José.....
 González Alonso. Cayetano.....
 Cantalejo González. Lucio.....
 Arenas Garcia. Cayetano.....
 Peinador Camino. Francisco.....
 Roldán Lagarto. Julián.....
 Andrés Martin. Remigio de.....
 Gomez Llorente. Paulino.....
 Sanz Grande. Cipriano.....
 Culebras Trupita. Vicente.....
 Domingo Gimeno. Ramón.....
 Pascual Francisco. Isidro.....
 Merino Fuentes. Gregorio.....
 Miguel. Bartolomé.....
 Frutos Revilla. Felipe de.....
 Olalla Otero. Gregorio.....
 Llorente Gomez. Lorenzo.....
 Andrés Gonzalez. Gregorio.....
 Villar Rodriguez. Eusebio.....
 Fuente Redondo. Celedonio.....
 Lopez Moreda. Benigno.....
 Llorente Inés. Juan.....
 Segovia Cobos. José.....
 Escudero Martin. Justo.....
 Moral Otero. Carlos.....
 Velasco Manso. Lucio.....
 Garcia Tapia. José.....
 Velasco de Pablos. Celedonio.....
 Gonzalez de Martin. Tomás.....
 Andrés Martin. Alejandro.....
 Caldero Abril. Luis.....
 Manzanares Lopez. Marcos.....
 Yuste Gonzalez. Telesforo.....
 Ayuso Victoria. Canuto.....
 Andrés Grande. Manuel.....
 Pascual Cañas. Francisco.....
 Cáceres Tomé. Mariano.....
 Salinas Moreno. Patricio.....
 Molinera Bermejo. Bernardino.....
 Gil Manrique. Sandalio.....
 Cruz Rodriguez. Juan de la.....
 Segoviano Otero. Nicolás.....
 Coca Gonzalez. Vicente.....
 Garcia Polo. Lucas.....
 Bravo Brizuela. Francisco.....
 Arévalo Garcia. Lucas.....
 Llorente Manso. Félix.....
 Calle Antón. Juan.....
 Pasagali Sanz. Agapito.....
 Robledo Arahuetes. Hipólito.....
 Calle Galindo. Gregorio.....
 Borreguero Garrido. Felipe.....
 Moreno Herrero. Ubaldo.....
 Salgado Ruiz. Jacinto.....
 Cubo Olalla. Narciso.....
 Gonzalez Martin. Sabas.....
 Iglesias Garcia. Feliciano.....
 Fuentes Herranz. Manuel.....
 Valverde Centellanos. Apolinar.....
 Fernandez Rioperez. Domingo.....

Valseca
 Roda
 Muñoveros
 Segovia
 Anaya
 La Cuesta
 Zarzuela del Monte
 Trescasas
 Segovia
 Sotosalvos
 Segovia
 Zarzuela del Monte
 Juarros de Riomoros
 Escarabajosa
 Turégano
 Cantimpalos
 Segovia
 Zamarramala
 Garcillan
 Cabañas
 Basardilla
 Segovia
 Trescasas
 Santiuste de Pedraza
 Abades
 San Ildefonso
 Segovia
 Salceda
 San Ildefonso
 Segovia
 Carbonero de Ahusín
 San Ildefonso
 Torrecaballeros
 La Higuera
 Segovia
 Torreiglesias
 Segovia
 Mozoncillo
 Pelayos
 Segovia
 Idem
 Torrecaballeros
 Turégano
 Segovia
 Sotosalvos
 Segovia
 Garcillán
 Segovia
 Brieva
 La Losa
 Roda
 Valdevacas y Guíjar
 Madrona
 Zamarramala
 Idem
 Segovia
 Idem
 Escobar
 Collado Hermoso
 Salceda
 Ontoria
 Segovia
 Fuentemilanos
 Yanguas
 Escalona
 Turégano
 Valdeprados
 Segovia
 Navas de San Antonio
 San Ildefonso
 Idem
 Añe
 Otero de Herreros
 Segovia
 La Cuesta
 Basardilla
 Cantimpalos
 Segovia
 Idem
 Vegas de Matute
 Carbonero el Mayor
 Espirido
 Escalona
 Espirido
 Segovia

CAPACIDADES.

Puente Mesonero. D. Eustasio.....
 Sastre Parra. Lucas.....
 Odrizola Grimaud. Joaquin de.....
 Gila Gonzalez. José de.....
 Yanguas
 Torrecaballeros
 Segovia
 Fuentemilanos

Velasco Ramos. Cesáreo.....
 Callejo Perez. Antonio.....
 Sanz Llorente. Eustaquio.....
 Alvarez de Andrés. Felipe.....
 Martin Olmos. Dionisio.....
 Peso Pantoja. José.....
 Velasco Mardomingo. Francisco.....
 Tapia Contreras. Agustín.....
 Borreguero Garrido. Miguel.....
 Garcia. Aniceto.....
 Pozuelo Burriel. Andrés.....
 Sancho Pulido. José.....
 Orejudo Gonzalez. Mariano.....
 Isabel del Pozo. Tomás.....
 Diez Frutos. Leandro.....
 Gomez Sanz. Mauricio.....
 Vallejo Alonso. Teodoro.....
 Martin Miguel. Justino.....
 Perez Martin. Felipe.....
 Llorente Martin. German.....
 Herrero Sanz. Manuel.....
 Hernanz Vallejo. Alejandro.....
 Adrados Romano. Rufino.....
 Martin Tejero. Manuel.....
 Gomez Marcos. Cayetano.....
 Garcia Herranz. Julian.....
 Perez Borreguero. Eusebio.....
 Zúñiga Otero. Pedro.....
 Sanz Palacios. Pantaleon.....
 Velasco Gomez. Antonio.....
 Molina Villa. Julian.....
 Sanz Nava. Gaspar.....
 Pascual Muñoz. Vicente.....
 Maricalva Zahonero. Miguel.....
 Cerezo Herrero. Cecilio.....
 Gil Postigo. Pio.....
 Liras Escobar. Pedro.....
 Alonso Miguel. Mariano.....
 Sastre Santos. Segundo.....
 Martin de Pedro. Frutos.....
 Viejo Tejero. Abdon.....
 Gonzalez Gomez. Mariano.....
 Sanz Herrero. Julian.....
 Sevillano Heredero. Venancio.....
 Gonzalez Santiuste. Anastasio.....
 Cabrero Gonzalez. Gaspar.....
 Armengol Pastor. Antonio.....
 Contreras y Tomé. Luis.....
 Frutos Molinera. Benito.....
 Dominguez. Roque.....
 Garcia Martin. Modesto.....
 Olmos Barrio. Julian.....
 Palomo Hernando. Vicente.....
 Velasco Borreguero. Félix.....
 Escorial Tardón. Pablo.....
 Sanz Gil. Saturnino.....
 Miguel Egido. Gabino.....
 Gomez Andrés. Casiano.....
 Labrador Hernando. Mariano.....
 Terradillos Brea. José Antonio.....
 Nieto Gala. Gregorio.....
 Tabanera Roldán. José.....
 Tejedor Frutos. Manuel.....
 Robledo Gil. Felipe.....
 Morales Rodriguez. Vicente.....
 Gomez Higuera. Pantaleón.....
 Hnertas Illeras. Román.....
 Nuñez Fuentes. Mariano.....
 Bermejo Santos. Doroteo.....
 Garcia Palacios. Dionisio.....
 Arribas Perlado. Vicente.....
 Martin Garcia. Alejo.....
 Galindo. Juan.....
 Perlado Gil. Agustín.....
 Andrés Rincón. Francisco.....
 Galindo Gomez. Froilán.....
 Alvarez Ginovés. Esteban.....
 Pablos Tabanera. Ignacio de.....
 Garcia Gonzalez. Rufino.....
 Rincón Jorge. Venancio.....
 Hernanz Martin. Angel.....
 Martin Jimeno. Julian.....
 Jeromini Mateo. Cipriano.....
 Encinas Escudero. Cayetano.....
 Gomez Marinas. Pedro.....
 Rueda Gaitero. Segundo.....
 Yuste de Yuste. Zacarias.....
 Blanco Peromingo. Angel.....
 Sevillano Tabanera. Mariano.....
 Huertas de Diego. Benito.....
 Antón Fernández. Francisco.....
 Frutos Velasco. Mariano.....

Sauquillo
 Los Huertos
 Carbonero de Ahusín
 La Higuera
 Caballar
 San Ildefonso
 Otones
 Cubillo
 Cabañas
 Pelayos
 San Ildefonso
 Segovia
 Fuentemilanos
 Adrada de Piron
 Aldea del Rey
 Sotosalvos
 Encinillas
 Santo Domingo de Piron
 Añe
 Idem
 Garcillan
 Salceda
 Turégano
 Caballar
 Idem
 Zarzuela del Monte
 Trescasas
 Segovia
 Brieve
 Salceda
 Segovia
 Garcillan
 Carbonero el Mayor
 Espinar
 Sauquillo
 Cantimpalos
 Garcillan
 Cabañas
 Segovia
 Brieve
 La Higuera
 Escobar
 Torrecaballeros
 Valverde
 Turégano
 Segovia
 San Ildefonso
 Segovia
 Tabanera
 Pelayos
 Segovia
 Idem
 Cantimpalos
 Turégano
 Cantimpalos
 Trescasas
 Losana
 Añe
 Segovia
 Idem
 Collado Hermoso
 Valverde
 Aldea del Rey
 Santo Domingo de Pirón
 Segovia
 Escobar
 Segovia
 Espinar
 Mozoncillo
 Torreiglesias
 Idem
 Yanguas
 Pelayos
 Otones
 Valseca
 Basardilla
 Segovia
 Valverde
 Escarabajosa
 Martin Miguel
 Sotosalvos
 Idem
 Espinar
 Torreiglesias
 La Cuesta
 Segovia
 Escarabajosa
 Brieve
 Valverde
 Trescasas
 Escarabajosa
 Roda

Garcia Martin. Lino.....
 Martin Bayón. Saturnino.....
 Blanco Contreras. Manuel.....
 Gonzalez Herranz. Claudio.....
 Moreno Martin. D. Claudio.....
 Ruano Sancho. Florentino.....
 Calleja Muñoz. Agustín.....
 Ortiz Gonzalez. Benito.....
 Martin Sanchez. Francisco.....
 Bravo Velasco. Pedro.....
 Burgaleta Cámara. Francisco.....
 Nieto Gonzalez. Francisco.....
 Yagüe Cubero. Gabriel.....
 Gonzalez Garcia. Manuel.....
 Baeza Hernan. Antonio.....
 Martin Garcia. Valentin.....
 Gil Garcia. Domingo.....
 Pineda Gil. Dionisio.....
 Grande Martin. Jacinto.....
 Sanchez Merino. Julian.....
 Rivera Alvaro. Lázaro.....
 Gomez Heras. José.....
 Montero Bernal. Manuel.....
 Sacristan Llorente. Andrés.....
 Sanz Martin. Anastasio.....
 Quintana de Pablos. Doroteo.....
 Moreno Benito. Esteban.....
 Martin Matesanz. Cayo.....
 Martin Blanco. Francisco.....
 Guerra Orden. Demetrio.....
 Benito Alvaro. José.....
 Rodriguez Hernanz. Fernando.....
 Poza. Victoriano.....
 Virseda Gomez. Luis.....
 Clemente Castro. Vicente.....
 Yagüe Casillas. Juan.....
 Velasco Casado. Damián.....
 Velasco Sanchez. Estanislao.....
 Moreno Gomez. Venancio.....
 Arahuetes Arranz. Toribio.....
 Poza Rodrigo. Mariano.....
 Garcia Martin. Nicolás.....
 Martin Garcia. Julian.....
 San Juan Baeza. Juan.....
 Baeza Ayuso. Manuel.....
 Sanz Pecharroman. Leon.....
 Garcia Ruiz. Eulogio.....
 Berzal Herranz. Miguel.....
 Peña Poza. Agustín.....
 Lobo Garcia. Francisco.....
 Martin Gutierrez. Lorenzo.....
 Benito Quintana. Eduardo.....
 Moreno Martin. Miguel.....
 Sanz Pecharroman. Juan.....
 Casla Estebanz. Santos.....
 Matesanz Matey. Eusebio.....
 Sanz y Sanz. Hermenegildo.....
 Municio Gil. Ambrosio.....
 Bermejo Mata. Marcelino.....
 Pascual Montes. Antonio.....
 Benito Rodrigo. Mateo.....
 Morata Moreno. Andrés.....
 Gil Sanz. Bibiano.....
 Gomez Miguel. Francisco.....
 Gilarranz Guijarro. Casto.....
 Alvaro Onceja. Felipe.....
 Hernanz Moreno. Pedro.....
 Gomez Rusi. Mariano.....
 Gomez Martin. Julian.....
 Alvaro Enebral. Frutos.....
 Contreras Velasco. Alejo.....
 Arevalillo Calvo. Jacinto.....
 Arribas Muñoz. Isidoro.....
 Gil Municio. Domingo.....
 Montero Garcia. Eustasio.....
 Alvaro Garcia. Ceferino.....
 Barahona Egido. Hilario.....
 Garcia Arribas. Victor.....
 Alvaro Fuente. Clemente.....
 Martin Gil. Vicente.....
 Sanz Garcia. Benito.....
 Gil Lopez. Vicente.....
 Esteban Muñoz. Antonio.....
 Alvaro Sanz. Isidro.....
 Blanco Velasco. Angel.....
 Garcia Sacristan. Laureano.....
 Calle. Vicente.....

Encinillas
 Losana
 Valdevacas y Guijar
 Mozoncillo
 San Pedro de Gaillos
 Fuenterrebollo
 Navares de Enmedio
 Villaseca
 Aldeonsancho
 San Pedro de Gaillos
 Sepulveda
 Cerezo de Arriba
 Arcones
 Cerezo de Arriba
 Matabuena
 Valdesimonte
 Villar de Sobrepeña
 Navares de Enmedio
 Gallegos
 Aldeonsancho
 Matilla
 Sigüero
 Sepúlveda
 Cerezo de Arriba
 Aldeonsancho
 Carrascal del Rio
 Matilla
 Prádena
 Arcones
 Navares de Ayuso
 Prádena
 Arcones
 Castroserracin
 Cantalejo
 Sepúlveda
 Gallegos
 Aldealcórbo
 Castillejo
 San Pedro de Gaillos
 Torrevalde San Pedro
 Valle de Tabladillo
 Valdesimonte
 Santo Tomé del Puerto
 Matabuena
 Navafria
 Urueñas
 Matabuena
 Orejana
 Valle de Tabladillo
 Valleruela de Sepúlveda
 Grajera
 Barbolla
 Sigüero
 Navares de las Cuevas
 Condado de Castilnovo
 Valleruela de Sepúlveda
 Valleruela de Pedraza
 Sigueruelo
 Castroserna de Abajo
 Valleruela de Sepúlveda
 Perorrubio
 Sigüero
 Cantalejo
 Gallegos
 Aldealcórbo
 Casla
 Arcones
 Puebla de Pedraza
 Cerezo de Abajo
 Matilla
 Torrevalde San Pedro
 Navalilla
 Castillejo
 Sigueruelo
 Villar de Sobrepeña
 Torrevalde San Pedro
 Duratón
 Torrevalde San Pedro
 Matilla
 Pajarejos
 Turrubuelo
 Matabuena
 Duruelo
 Torrevalde San Pedro
 Arcones
 Pedraza
 Idem

Partido judicial de Sepúlveda.

CABEZAS DE FAMILIA.

Municipio Perez, Miguel.
 Melero San Juan, Simón.
 Pastor Sanz, Manuel.
 Ogeda Fernandez, Modesto.
 Galindo Hernandez, Santiago.
 Arribas Garcia, Lino.
 Alonso Alvaro, Fernando.
 Alvaro Alvaro, Cayetano.
 Alvaro Alvaro, Raimundo.
 Alonso Hernando, Julian.
 Benito de Benito, José.
 Benito Peña, Juan.
 Berzal Alonso, Isidoro.
 Enebral Alvaro, Leandro.
 Berzal Alvaro, Félix.
 Hernando Peñas, Celedonio.
 Marinas Hernando, Eusebio.
 Garcia Garcia, Blas.
 Benito Menor, Antonio.
 Benito Mayor, Antonio.
 Pascual Barrios, Hilario.
 Garcia Matesanz, Leon.
 Garcia Matesanz, Ciriaco.
 Barrios Pascual, Tomás.
 Garcia Huertas, Felipe.
 Gonzalez Garcia, Manuel.
 Matesanz Garcia, Miguel.
 Gomez Benito, Pedro.
 Moreno Benito, Pedro.
 Barrio Escorial, Pablo.
 Barrio Escorial, Victor.
 Barral Guijarro, Inocencio.
 Virseda y Santos, Manuel.
 Orcajo Monte, Victoriano.
 Alvaro Gomez, Juan.

Sotillo
 Idem
 Idem
 Valle de Tabladillo
 Idem
 Vallernela de Pedraza
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Vallernela de Sepúlveda
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Villar de Sobrepeña
 Idem
 Idem
 Cabezuela
 Sepúlveda
 Sotillo

Es copia de sus originales á que me remito. De orden de la Sala, y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente del Tribunal, que firmo en Segovia á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Angel Gomez.—V.º B.º: El Presidente, Alejandro Rodriguez del Valle.

REQUISITORIA.

D. Juan Oñate Fernández, Capitán de infantería, Juez instructor en expediente judicial seguido por la falta grave de primera deserción simple al sustituto para Ultramar, Miguel de la Mata Velázquez.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 663 del Código de Justicia Militar: Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al expresado sustituto Miguel de la Mata Velázquez, hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Sepúlveda (Segovia), y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, estatura 1.55 milímetros, y al que le sigo expediente judicial por la razón aducida, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación de esta, se presente á mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por ello, en nombre de S. M. el Rey por quien administro justicia, exhorto á todas las autoridades, y en mi nombre les suplico ordenen á sus agentes y subordinados, practiquen diligencias al objeto de inquirir la residencia del aludido que se ausentó sin autorización el siete de Abril último del cuartel de los Mártires de esta Plaza, procediéndose á su detención y conducción ante el que suscribe, y si fuese habido en otro distrito militar quede en prisión, dándose aviso para los efectos de inhibición en el procedimiento judicial que se le sigue.

Cádiz once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—El Capitán, Juez instructor, Juan Oñate.—El Cabo, Secretario, Emilio Rosa.

Ministerio de la Gobernación.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las protestas contra la capacidad legal de varios Concejales electos en el Ayuntamiento de Mancha Real; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto por S. M. en Real orden de 6 del actual, ha examinado la Sección el expediente adjunto:

Resulta de los antecedentes, que una vez realizadas en Mancha Real (Jaén), las elecciones para la renovación del Ayuntamiento, y dentro del plazo señalado por el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo último, se presentaron varias protestas contra la capacidad de los Concejales proclamados, Don Narciso Herrera, D. Antonio Cobo de Guzmán, D. Antonio Rodríguez Sánchez y D. Juan María Cobo y Garcia, fundándose para ello en los hechos siguientes: que D. Narciso Herrera, con anterioridad al año 1888 habia construido en el sitio denominado el Barranco una pared de piedra, por cuyo medio acreció el haza de su propiedad en una porción bastante considerable de la vía pública, por lo cual fué requerido en dicho año, á fin de que restituyera al Ayuntamiento el terreno de que indebidamente se habia apoderado; no lo hizo así, y en su vista, la mencionada Corporación le habia requerido con posterioridad, á fin de que presentara en Secretaria los títulos de propiedad de la mencionada haza; que Herrera se habia ido introduciendo paulatinamente y por medio de sucesivas labores en el ejido de San Antón, perteneciente á los bienes comunales, razón por la cual fué asimismo requerido para que presentara los títulos de

propiedad de dicho ejido, y que el Ayuntamiento acordó ilegalmente en sesión de 29 de Enero de 1882 satisfacer á D. Narciso Herrera la cantidad de 1.351 pesetas en concepto de indemnización; este acuerdo fué suspendido por otro de 7 de Diciembre de 1889, el cual fué confirmado por el Gobernador de Jaén, contra cuya providencia se interpuso recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E., que desestimó la Real orden de 18 de Octubre de 1890, estando, por lo tanto, en la actualidad D. Narciso Herrera pendiente de devolver la cantidad que indebidamente cobró.

En cuanto á D. Antonio Cobo Guzmán los autores de la protesta se fundaban en que habia sido suspendido en unión del Ayuntamiento, y como Secretario del mismo, por providencia del Gobernador de 15 de Junio de 1888, que confirmó la Real orden de 18 Julio siguiente, en la cual se dispuso la remisión del expediente á los Tribunales de justicia, por resultar de él hechos que pudieran constituir delitos.

Con posterioridad á lo expuesto, hubo el Ayuntamiento de destituir á Don Antonio Cobo del cargo de Secretario, alzándose el interesado contra tal resolución, primero al Gobernador de la provincia, y últimamente ante ese Ministerio, en cuyas oficinas se halla actualmente el asunto.

Con respecto á D. Antonio Guzmán González, afirmaban los electores que han promovido esta protesta que tenia una haza junto á la de D. Narciso Herrera, de que ya se ha hecho mención, y que así como aquél, en el año 1888, se habia anexionado terreno perteneciente á la vía pública, por lo cual se le pasó comunicacion á fin de que dejara aquélla expedita, no haciéndolo, y dando con ello ocasion á que últimamente se le requiriera para que presentara los títulos de la haza.

La incapacidad de D. Antonio Rodríguez Sánchez se basaba en que habia sido proveedor de petróleo de la villa, resultando en tal concepto acreedor del Ayuntamiento por cantidades de importancia, sin que se hubiera aún determinado la cuantía de éstas, que se habian de fijar en su día con audiencia del interesado.

A la protesta referente á los Concejales electos de que se ha hecho mérito, acompañaron sus autores varias certificaciones y un acta notarial, en las cuales demostraban la certeza de los hechos en aquélla contenidos.

Protestóse asimismo, como queda indicado, contra la capacidad de Don Juan María Cobo y Garcia, fundándose en que no habia justificado tener alguna de las condiciones necesarias para ser elegible, puesto que no figuraba con la cuota contributiva al efecto necesaria, ni se le podia considerar comprendido en el párrafo 3.º del artículo 41 de la ley Municipal, aun cuando fuera cierto que satisfacía contribucion, á causa de no poderse considerar como título profesional la certificación presentada por el interesado de haber sido declarado apto para ser Procurador de los Tribunales.

Tramitado el expediente con estricta sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo último, la Comisión provincial en 20 de Junio proximo pasado, en vista de los hechos alegados en la protesta, de los documentos á la misma adjuntos y del expediente general de elecciones, acordó declarar incapacitados para ser Concejales á D. Narciso Herrera, D. Antonio Cobo de Guzmán, D. Antonio

Guzmán González, D. Antonio Rodríguez Sánchez, y con capacidad á Don Juan María Cobo y Garcia.

La ley de 2 de Octubre de 1877 consigna en su art. 43 que en ningún caso podrán ser Concejales los que tengan contienda administrativa ó judicial con el Ayuntamiento ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó administración, y desde luego se comprende, dada la misma vaguedad de la palabra contienda que se halla en el texto legal, la interpretacion y alcance que debe darse al mismo que es el de impedir que lleguen á formar parte de una Corporación municipal personas que, teniendo con quélla colision de derechos, puedan aprovechar su posicion dentro del Ayuntamiento en provecho propio, con perjuicio de los intereses municipales, ó sean, con su mera presencia dentro de aquél, obstáculo poderoso para la justa resolución de los asuntos que con el Municipio tengan.

En este sentido, y teniendo en cuenta los hechos expuestos, que la Sección no ha de repetir aquí, es evidente que tienen contienda administrativa en el Ayuntamiento los Concejales electos á quienes declaró incapacitados para ejercer sus cargos la Comisión provincial de Jaén, y que, por lo tanto, se hallan comprendidos en el caso 6.º del citado art. 43 de la ley Municipal.

Hase reclamado también, por los motivos expuestos, contra la capacidad de D. Juan María Cobo Garcia.

El párrafo tercero del art. 41 de la mencionada ley determina que tendrán el carácter de elegibles «los que siendo vecinos paguen alguna cuota de contribucion y acrediten por medio de título oficial su capacidad profesional ó académica», según el art. 881 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial para ser Procurador de los Tribunales se requiere pericia, que deberá demostrarse mediante examen ante un Tribunal encargado de declarar aptos á los aspirantes que entiendan lo sean, y á quienes, cumpliendo lo dispuesto por el art. 25 del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se les expedirá la correspondiente certificación, autorizada por el Secretario de gobierno de la Audiencia, y visada por el Presidente de la misma; documento que es en realidad el verdadero título que sirve al interesado para acreditar su capacidad profesional, pues el de Procurador, á que se refieren los arts. 27 y 28 de dicho reglamento no da la capacidad, sino la facultad de ejercer la profesion, previo el pago de los derechos correspondientes.

Como la ley Municipal, en el artículo citado se refiere á capacidades y no á ejercicio de profesion, claro es que fué suficiente la certificación presentada por D. Juan María Cobo y Garcia para que se le considerara como elegible, dado que además satisface cuota de contribucion;

En resumen, la Sección opina que procede confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión provincial de Jaén, que ha dado margen á esta consulta.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1891.—Silvela. Sr. Gobernador de la provincia de Jaén.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Francisco S. Lanzos contra el acuerdo de la Comisión provincial de Lugo, que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal á D. Francisco Rouso Castiñeira y D. José Saavedra Mercader; dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen.

“Excmo. Sr.: Celebradas en Aladin, Lugo, durante el día 10 de Mayo del año actual, elecciones para la renovación bienal del Ayuntamiento, resultaron entre los elegidos por el distrito de Mondoñedo, sección de Candia, D. Francisco Rouso Castiñeira y don José Saavedra Mercader, contra cuya capacidad para ejercer el cargo de Concejal reclamó el día 22 del mismo mes y año D. Francisco S. Lanzos, fundándose en los hechos siguientes:

Que D. José Saavedra Mercader fué Presidente de la Corporación municipal y Recaudador de contribuciones desde Julio de 1884 hasta igual fecha de 1886, habiendo dejado de ingresar en caja 126'40 pesetas, correspondientes al recargo establecido sobre la contribución territorial é industrial, durante el ejercicio de 1884-85, cantidad que en la fecha de la elección continuaba pendiente de cobro; que en sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1885 el Ayuntamiento nombró Recaudador del impuesto de consumos á don José B. Ronso bajo la fianza del Alcalde D. José Saavedra, sin que en la actualidad hayan liquidado dicha administración ni con el Ayuntamiento ni con el Banco de España; que la expresada Corporación en sesión del día 20 de Abril último declaró deudores á los fondos municipales á D. Marcelino Rivas Blasco y á los doce Concejales que lo habían sido durante el año 1884, uno de los cuales era D. José Saavedra, y ordenó que se dirigiera contra ellos el procedimiento de apremio; que tampoco se había conseguido que aquél rindiera las cuentas como Ordenador de pagos, y que no había acreditado su condición de elegible, caso en el que se hallaba igualmente D. Francisco Rouso, por lo cual tampoco podía éste ser Concejal.

Esta reclamación se presentó acompañada de varias certificaciones acreditativas de los hechos en ella contenidos.

Notificada la protesta á los interesados, y una vez que estos alegaron en su defensa las razones que creyeron convenientes, se extendieron á su instancia tres certificaciones, en las cuales se hizo constar que D. José Saavedra durante el ejercicio económico de 1885-86 había ingresado con exceso en las arcas municipales la cantidad que resultó como débito en contra suya durante el ejercicio anterior por recargos sobre las contribuciones territorial é industrial, y que Saavedra y D. Francisco Rouso llevaban más de cuatro años de residencia fija en la localidad, y pagaban cuotas contributivas suficientes á colocarles en la categoría de electores y elegibles.

Remitido el expediente á la Comisión provincial, ésta en sesión del día 10 de Junio último acordó desestimar la protesta formulando voto particular el Diputado Sr. López, el cual entendía que con respecto á D. José Saavedra existían motivos suficientes para declarar la incapacidad.

En 17 del mismo mes acudió ante V. E. D. Francisco S. Lanzos reclamando contra el acuerdo de la Comisión, habiéndose remitido el asunto á

informe de esta Sección por Real orden de 6 del actual.

En cuanto á D. Francisco Rouso, no se puede poner siquiera en duda su capacidad para ejercer el cargo de Concejal, puesto que la única razón alegada en contra ha sido el no haber acreditado su carácter de elegible, y en el expediente consta que si no lo hizo desde luego fué porque el Ayuntamiento no le requirió al efecto, y que por el tiempo que de residencia llevaba en la localidad y la contribución que paga se halla comprendido en el párrafo primero del art. 41 de la ley Municipal.

No sucedió lo mismo con D. José Saavedra, con respecto al cual se han aducido varios motivos de incapacidad, suponiéndole incurso en los números 5.º y 6.º del art. 43 de dicha ley;

La Sección entiende que, apreciando en su justo valor los documentos y razones que para ello han sido alegados, resulta no haber motivo suficiente á justificar tal incapacidad.

En efecto, si bien es cierto que por certificación se hace constar que siendo Recaudador de contribuciones no ingresó el producto de un recargo, aparece que con posterioridad pagó con exceso la cantidad en que aquél pudo consistir, y en cuanto á la fianza que prestó á favor de D. José R. Rouso, mal se le puede considerar en tal concepto como deudor á los fondos municipales, si según consta en el expediente no se ha hecho la liquidación á Rouso, de modo que no es posible en la actualidad determinar siquiera si éste, que es el primer obligado, se halla ó no en descubierto con el Ayuntamiento, y sólo en caso afirmativo, demostrada su insolvencia y dirigidos en forma los procedimientos contra el fiador, podría éste ser declarado deudor en concepto de segundo contribuyente.

En cuanto al premio de que han sido objeto los Concejales que lo eran en 1884, está de todo punto injustificado, y más bien parece un medio de procurarse la incapacidad de alguno de ellos, pues dichos Concejales fueron los que en el expresado año acordaron exigir al Secretario de Ayuntamiento la cantidad que indebidamente retenía, además de obligarle á que justificara la inversión de otra, no la entregó, y la Corporación municipal, pocos días antes de irse á celebrar las elecciones, acordó declarar responsables á los que formaron parte de ella durante el año de 1884, y encargar al Alcalde la formación de expediente; pero éste, sin cumplir tal requisito, en el mismo día del acuerdo, 20 de Abril, sin trámite alguno, ni oír á los interesados, ni cumplir ninguna de las prescripciones al caso aplicables, dictó providencia declarando, sin más trámite, incursos en el apremio de primer grado al Secretario, y conjuntamente con él á los 12 Concejales que lo eran en 1884, no siendo notificada esta medida en forma legal, ni habiéndose llegado por dicha vía de apremio al segundo grado, cual era menester, para que cumplidos los demás requisitos pudiera declararse á Saavedra deudor en concepto de segundo contribuyente;

En vista, pues, de lo expuesto, la Sección opina que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Lugo de 10 de Junio último.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales celebradas en Lillo el día 10 de Mayo último; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á las elecciones municipales últimamente celebradas en Lillo, provincia de Toledo, así como el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Fernández Quirós contra el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Toledo, por el que las declaró nulas.

Resulta que, reunida la Junta municipal del Censo, se protestó por algunos Vocales de la asistencia á la misma de los Concejales que componían el Ayuntamiento interino; pues entendían que debía intervenir el propietario, atendiendo á que la suspensión del mismo había terminado, y porque en el proceso que se les seguía se había dictado auto de sobreseimiento.

Estimando los Concejales interinos que estaban otra vez procesados los propietarios por atentado contra el Delegado del Gobernador D. Francisco Visado, admitieron las propuestas de candidatos y nombraron los Interventores.

Protestóse asimismo el día de la elección en las dos Secciones, por presidir las mesas dos Alcaldes interinos.

Reunida la Junta de escrutinio, proclamó á los Concejales electos, y anunciados al público, se reclamó al Ayuntamiento por la misma causa.

La Comisión provincial, apoyada en que el procesamiento de los Concejales había terminado, pues la suspensión debió alzarse diez días antes de la elección, y que, si bien han sido vueltos á procesar, no llevan consigo la suspensión, estimó ilegal la constitución de la Junta del Censo, y en su consecuencia nula la elección, y mandó pasar los antecedentes al Fiscal de la Audiencia; el Vocal Sr. Lahera votó por la validez de la elección, que tuvo que presidir el Ayuntamiento interino, por estar nuevamente procesado el propietario.

El reclamante afirma que el nuevo auto de procesamiento del Ayuntamiento fué por atentado en el mismo salón de sesiones contra el Delegado del Gobernador, y que el único excluido del proceso, D. Benito Sánchez Bruneti, fué llamado á intervenir en la elección, como así aparece de los documentos, é igualmente se justifica que el 24 de Abril se notificó al Alcalde por el Gobernador, su suspensión, por hallarse procesado criminalmente por aquel Juzgado por los delitos de homicidio, lesiones y disparo de arma de fuego, y consta asimismo que el Juez declaró procesados por el delito de atentado en la Casa Consistorial, contra el delegado del Gobernador, en-

tre otros, á siete Concejales que seguían sujetos al procedimiento en 29 de Junio último; el Gobernador propone que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial, y así lo estima también esta Sección, pues ciertamente que, según dispone el art. 15 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, los Ayuntamientos interinos, pueden actuar en las operaciones preliminares é intervenir en las elecciones cuando los Concejales que componen la Corporación están procesados, y como esto es lo ocurrido en la villa de Lillo, cuyos Concejales fueron vueltos á procesar por actos punibles cometidos como tales contra el representante de la Autoridad superior de la provincia;

La Sección opina que procede que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, y se declare, por tanto, la validez de las elecciones municipales celebradas en Lillo en 10 de Mayo último.

Y conformándose S. M. el (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

INTERESANTE

En la bodega del Terminillo, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los vinos de su cosecha siguientes:

Tinto superior de la última cosecha, á 10 rs. arroba.

Idem id. de cuatro años, para mesa, á 22 rs. id.

Blanco, añejo, á 4 rs. botella.

Moscatel, id., á 4 rs. id.

El excelente vino tinto de mesa de cuatro años, se vende en esta ciudad, calle de Juan Bravo, 5, comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 30 rs. arroba, embottellado, devolviéndose el casco, sirviéndose á domicilio desde media arroba en adelante; y el blanco y moscatel se vende á 3 reales botella, devolviéndose el casco.